



Facultad de Ciencias de la Educación
Programa de Complementación Académica

SOLICITO: RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE DIPLOMA

Señor decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Yo:

Apellido paterno:

De la Cruz

Apellido materno:

Vargas

Nombre(s):

Rosalva Rosalva

(escriba sus nombres completos exactamente como se encuentra en su DNI y en mayúsculas)

Identificado con DNI N° 45434188; con domicilio legal Puzo de Cuyo - Tarma
celular 974340128 y correo electrónico ROSALVA.ROSA.10@LA CRUZ.ORG.ME

Ante usted, con debido respeto me presento y expongo:

Que, continuando con mis trámites en el Programa de Complementación Académica, solicito se me expida la resolución de otorgamiento de diploma, para optar: (marcar con "X" según corresponda)



GRADO DE BACHILLER



TÍTULO PROFESIONAL

Nota:

a). consignar la fecha y número de Formulario del pago.

fecha : 22 / JUNIO / 2026 formulario N° 080583

FIRMA DEL
USUARIO:

FECHA DE
PRESENTACIÓN:

24 / 07 / 2026

E-mail: complementacion@unh.edu.pe
Web: pca.unh.edu.pe
Facebook: /PcaUnhOficial

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-VRAC-PO01-1-1
		Versión:	1
		Página:	Página 88 de 95

Anexo 18
Modelo de declaración jurada ([descargar formato](#))

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN

Yo Rosario Rosalia De la Cruz Vargas, identificado con DNI/CE 45434188, domicilio legal en La Maravillas N° 167 del barrio de Bellavista - del distrito de Lircay, provincia Angaraes y departamento Huancavelica; declaro bajo juramento que todos los documentos presentados en el expediente para el proceso de obtención del [considerar el título o grado y la modalidad correspondiente de obtención] son auténticos y han sido emitidos por las entidades correspondientes.

Firmo la presente declaración en cumplimiento de lo establecido en el numeral 49.1.1⁵³ del artículo 49, concordante con el numeral 51.1⁵⁴ del artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que, me sujeto al procedimiento de **fiscalización posterior**, conforme al numeral 34.1⁵⁵ del artículo 34 de la misma norma citada. En caso de verificarse falsedad en la información proporcionada, me someto a lo dispuesto en el artículo 411⁵⁶ del Código Penal.

Autorizo expresamente a la Universidad Nacional de Huancavelica a realizar las verificaciones necesarias sobre la veracidad de los documentos presentados, incluyendo aquellos emitidos por la universidad de origen y cualquier otra entidad que haya expedido documentación contenida en el expediente. En caso de detectarse falsedad, acepto ser excluido(a) del proceso de titulación y asumir las responsabilidades administrativas y penales correspondientes.



(Firma)

Nombres y apellidos:

DNI N°: 45434188



(Huella digital)

* El presente formato de declaración es flexible, debiendo contener mínimamente la información descrita, con la finalidad de acreditar los requisitos que se presentan en copia simple.

⁵³ **Artículo 49.- Presentación de documentos sucedáneos de los originales**

49.1 Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio: 49.1.1 Copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad.

⁵⁴ **Artículo 51.- Presunción de veracidad**

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables

⁵⁵ **Artículo 34.- Fiscalización posterior**

34.1 Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

⁵⁶ **Falsa declaración en procedimiento administrativo**

Artículo 411.- El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.



CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Nº 459084

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO BILINGÜE "VIRGEN DEL CARMEN" - LIRCAY

El que suscribe:

CERTIFICA

Que Don (ña): **DE LA CRUZ VARGAS, Rosario Rosalia**

ha cursado las Asignaturas correspondientes a la:

EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE

Carrera o Nivel - Especialidad

siendo el resultado final de las evaluaciones el siguiente:



ÁREAS/ASIGNATURAS	CALIFICATIVOS		CRÉDITOS	PUNTAJE	FECHA DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
	NROS.	LETRAS				
Comunicación	13	Fraco	4	39	24/07/2008	
Ecosistemas	14	Caboso	4	42	24/07/2008	
Educación Religiosa	15	Caboso	4	14	24/07/2008	
Investigación	16	Once	4	32	24/07/2008	
Matemática	17	Once	4	36	24/07/2008	
Práctica Docente	18	Fraco	4	28	24/07/2008	
Psicología General	19	Once	4	38	24/07/2008	
Quechua	20	Once	4	44	24/07/2008	
Sociedad (Filosofía)	21	Once	4	44	24/07/2008	
Primer Semestre	Credito: 25	Puntaje:	302	P.P. SEM.: 12.12	P.P. ACUM.: 12.12	
Lógica y Relaciones	10	Once	3	30	28/12/2008	
Observación II	11	Once	3	40	29/12/2008	
Plantas y Ambiente I	12	Once	3	42	28/12/2008	
Química	13	Once	3	58	28/12/2008	
Salud	14	Once	3	30	28/12/2008	
Investigación Biológica	15	Once	3	38	28/12/2008	
Ortografía	16	Once	3	38	28/12/2008	
Psicología Educativa	17	Once	3	34	28/12/2008	
Segundo Semestre	Credito: 48	Puntaje:	582	P.P. SEM.: 12.57	P.P. ACUM.: 12.33	
Didáctica	18	Once	3	42	30/08/2007	
Didáctica Social de la Iglesia	19	Once	3	32	30/08/2007	
Sistema de Numeración	20	Once	3	24	30/08/2007	
Geografía del Perú	21	Once	3	38	30/08/2007	
Español	22	Once	3	38	30/08/2007	
Didáctica y Programación Curricular	23	Once	3	28	30/08/2007	
Simulación de Clase	24	Once	3	24	30/08/2007	
Tercer Semestre	Credito: 70	Puntaje:	863	P.P. SEM.: 12.32	P.P. ACUM.: 12.33	
Transmisión del Ecosistema	10	Once	3	45	31/12/2007	
Ecología	11	Once	3	18	31/12/2007	
Teoría de los Modelos	12	Once	3	22	31/12/2007	
Geometría y Medición	13	Once	3	18	31/12/2007	
Formación y Psicología Quechua	14	Once	3	33	31/12/2007	
Métodos y Técnicas de la Investigación	15	Once	3	38	31/12/2007	
Evaluación Educativa	16	Once	3	38	31/12/2007	
Práctica Pre profesional BIE Básica	17	Once	3	30	31/12/2007	
Cuarto Semestre	Credito: 82	Puntaje:	1122	P.P. SEM.: 11.77	P.P. ACUM.: 12.20	
Estadística General Aplicada a la Educación	18	Once	3	42	25/07/2008	
Psicología y Psicología del Quechua	19	Once	3	38	25/07/2008	
Salud y Dirección de la Acción Educativa	20	Once	3	35	25/07/2008	
Investigación Educativa	21	Once	3	38	25/07/2008	
Práctica Pre profesional BIE Básica	22	Once	3	37	25/07/2008	
Psicología Educativa	23	Once	3	70	25/07/2008	
Quinto Semestre	Credito: 116	Puntaje:	1417	P.P. SEM.: 12.83	P.P. ACUM.: 12.32	



COPIA: Que la presente copia
se conforme a su original que he tenido
a la vista, legalizo en

23 FEB 2011

GUILLERMO YACHI PAUCA



ÁREAS/ASIGNATURAS	CALIFICATIVOS		CRÉDITOS	PUNTAJE	FECHA DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
	NROS.	LETRAS				
Secrología y Etimología	12	Doca	3	36	28/12/2008	
Estadística Inferencial Aplicada a la Educación	11	Orde	3	32	28/12/2008	
Gramática Quechua I	14	Orlorce	3	42	28/12/2008	
Dibujo y Pintura	14	Orlorce	2	28	28/12/2008	
Diseño de la Maleta Confeccionar	12	Doca	3	36	28/12/2008	
Gestión y Administración Educativa	15	Orlorce	3	45	28/12/2008	
Práctica Pre Profesional EIB Básico II	14	Orlorce	5	70	28/12/2008	
Sexto Semestre	Credito: 137	Puntaje: 1787	P.P. SEM.: 13.18	P.P. ACUM.: 12.46		
Gramática Quechua II	12	Doca	3	36	31/07/2009	
Matemática Aplicada a la Educ. Primaria	12	Orde	3	32	31/07/2009	
Música y Canto Bilingüe	12	Doca	2	24	31/07/2009	R.D. 027-20/03/2010 (16)
Música Técnica Confeccionar	12	Doca	3	36	31/07/2009	
Historia y Filosofía de la Educación	11	Orde	3	32	31/07/2009	
Psicología Evolutiva II	10	Orde	2	20	31/07/2009	
Práctica Pre Profesional EIB Intermedia I	13	Trece	5	65	31/07/2009	
Septimo Semestre	Credito: 158	Puntaje: 1954	P.P. SEM.: 11.75	P.P. ACUM.: 12.37		
Resolución Administrativa Quechua	12	Doca	3	36	31/12/2009	
Educación Física Infantil	14	Orlorce	3	42	31/12/2009	
Matemática II Aplicada a la Educ. Primaria	12	Doca	3	36	31/12/2009	
Diseño y Formulación de Proyectos	10	Orde	2	20	31/12/2009	
Corrientes Pedagógicas	12	Doca	3	36	31/12/2009	R.D. 063-10/01/2011 (14)
Psicología Educativa II	12	Trece	2	26	31/12/2009	
Práctica Pre Profesional EIB Intermedia II	14	Orlorce	5	70	31/12/2009	
Octavo Semestre	Credito: 179	Puntaje: 2220	P.P. SEM.: 12.67	P.P. ACUM.: 12.40		
Ética Profesional	12	Loca	3	36	30/07/2010	
Cómputo Aplicado al Trabajo de Tesis	11	Trece	3	39	30/07/2010	
Práctica Pre Profesional EIB Intensiva	11	Orlorce	7	91	30/07/2010	
Realidad Lingüística Regional	12	Doca	3	36	30/07/2010	
Psicología del Aprendizaje	12	Doca	3	36	30/07/2010	
Administración, Legislación y Supervisión Educativa	12	Trece	3	39	30/07/2010	
Noveno Semestre	Credito: 201	Puntaje: 2504	P.P. SEM.: 12.91	P.P. ACUM.: 12.48		
Tramitantes y Costumbres Andinas	10	Trece	2	26	27/12/2010	
Traducción Bilingüe	14	Orlorce	3	42	27/12/2010	
Desarrollo de Tesis	08	Trece	3	37	27/12/2010	
Metodología en la Educ. Bilingüe	12	Doca	2	24	27/12/2010	
Problemas de Aprendizaje y Conducta	12	Doca	3	36	27/12/2010	
Práctica Pre Profesional EIB Intensiva	12	Trece	7	91	27/12/2010	
Décimo Semestre	Credito: 220	Puntaje: 2735	P.P. SEM.: 12.32	P.P. ACUM.: 12.45		

(+) PARA I.F.D IMP. MED. TP - 0980 - 2009

Lircav. 04 de enero del 2011.



[Signature]
SECRETARIO ACADÉMICO

ES CONFORME:



[Signature]
DIRECTOR GENERAL
LIC. ROSA E. VERA DE LA BARRA
DIRECTORA

Nº 126462

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA BILINGUE

A Donña **ROSARIO ROSALIA DE LA CRUZ VARGAS**
TITULADO (A) en el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO
BILINGUE "VIRGEN DEL CARMEN" LIRCAY

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en *Huancavelica* a los *Tres* días del mes de *Marzo* de *2011*



Rosalía Vargas
Rosalía Vargas



Rosalía Vargas
Rosalía Vargas
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Por Antonio Enrique Polo Caceres
Director Regional de Educación

Rosalía
Rosalía

INTERESADO



RECEIVED

Nº de Folia 117
 Nº de Registro de Título 0169
 Fecha 18-02-11

Peru



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Huancavelica

El presente TÍTULO otorgado a Don (Ra)

Vargas

Nacido en *Lecchocasa* *Argonnes* *Huancavelica*
 (DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

a 17 de julio de 1988 DNI 45434188

Queda inscrito en el Registro Pedagógico

03003 POREH

con el N° de conformidad con la R.D. N° 00331 del 03-03-2011



Rubén Hervas Alarcón
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 C.M. 1010001-46

[Signature]
 DIRECTOR DE UNIDAD DE REGISTRO
 LEONARDO DEL ROSARIO
 C.M. 1010001-46

REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. RODOLFO CASTRO CORNEJO
Jefe U) de Archivo Documental

Resolución Ministerial N° 210-93-ED

Lima, 12 MAR. 1998

Visto los expedientes N°s 18239-97 y 29308-97, que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, mediante los cuales se solicita la autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Superior Particular Bilingüe "VIRGEN DEL CARMEN"

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado incentivar y promover la participación del Sector Privado en favor del desarrollo de la Educación;

Que, la documentación presentada por la promotoría y las evaluaciones y verificaciones efectuadas en su oportunidad, demuestran que procede autorizar al Instituto de Educación Superior Particular Bilingüe "VIRGEN DEL CARMEN", para atender la demanda de formación docente en la carrera solicitada;

Que, de conformidad con el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de Autorización de Funcionamiento de Institutos y Escuelas Superiores Particulares, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-ED, "Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento y que hayan cumplido con los requisitos vigentes a su presentación, podrán obtener autorización de funcionamiento provisional por el período de un año contado a partir de la publicación del Primer Padrón del REEA, plazo durante el cual deben adecuarse a lo establecido en este Reglamento";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Especial de Registro, designada por Resolución Ministerial N° 286-97-ED, el propietario ha cumplido con presentar la Ficha de Actualización de Datos para Expedientes en Trámite;

Estando a lo recomendado a través de la Opinión Técnica N° 140-UFOD/DINFOCAD-98 y contando con la visación de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

